
	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCIÓN N° **306** DE 2022
(22 NOV 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 016 de 2005 y en el artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "**Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad.**"

Que, () el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en pronunciamiento del 09 de mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral, expresó "() El jefe del organismo, según necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas, conforme a las cuales debe prestarse el servicio... (...)

Que, una de las finalidades del sistema de estímulos establecidas en el artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, es "c. Estructurar un programa flexible de incentivos para compensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades".

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1567 de 1998, el sistema de estímulos está sustentado y justificado en los principios de equidad y justicia, el cual considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, se efectuará reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades; así mismo, el principio de sinergia se orienta a buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a toda la organización en su conjunto, procurando el bienestar de los empleados en relación con la entidad.

Que, la jornada laboral de los empleados públicos del Banco Inmobiliario de Floridablanca es de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que, es facultad del Director General establecer o modificar los horarios de trabajo de los servidores públicos vinculados al Banco Inmobiliario de Floridablanca, de acuerdo con las necesidades del servicio, conforme a criterios de racionalidad, con el fin de cumplir adecuadamente con las funciones asignadas, garantizando el cumplimiento de la jornada laboral y la prestación del servicio prevista por la ley, así como la aplicación de los controles pertinentes.

Que, por lo anteriormente expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la jornada laboral y de atención al ciudadano a partir del 28 de noviembre de 2022, la cual queda establecida de lunes a viernes como se detalla a continuación:

JORNADA LABORAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	HORARIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
De 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.	De 7:00 a.m. a 11:45 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:15 p.m.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se suspende el trabajo en casa y los horarios flexibles a los funcionarios que les fueron autorizados, por lo que todos los empleados de planta del BIF deben dar estricto cumplimiento al horario establecido en el presente artículo.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese esta decisión al personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca y publíquese el presente acto administrativo en cartelera y en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Gobernación de Santander, a la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, a la Personería de Floridablanca, a la Contraloría Municipal de Floridablanca, al Concejo Municipal, a la Rama Judicial y entidades del orden nacional con sede en el municipio de Floridablanca.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del 28 de noviembre de 2022, y deroga las demás disposiciones legales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, a los **22 NOV 2022**


JULIO CESAR GONZÁLEZ GARCÍA
 Director General

Proyectó: Elizabeth Pico Díaz
 PE - Apoyo Gestión Talento Humano

Revisó: Chabely Paola Flores Cepeda
 Secretaria General y Administrativa

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------